COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA Nº 01

ACTA DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" ID Nº 326.175 Y DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la Jefatura del Estado Mayor del Comando Logístico, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:00 horas del día viernes 12 de mayo de dos mil diecisiete, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 47 de fecha 09 de mayo de 2017 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG SEVERIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBILLA** e integrado por los Señores Oficiales Subalternos, Sub Oficial y Funcionario Público, nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/17 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" ID Nº 326.175"**, convocada por el Comando Logístico UOC N° 5.-

SECRETARIO: **SGTO 1º INT JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA**
MIEMBROS: **TTE 1º COM JUAN MANUEL MENDIETA ARRUA**
TTE 1º INT DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
FFPP CARLOS ANTONIO LOPEZ

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.
Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que se resume a continuación:

1. La primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Ejemplar del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, Original y dos copias de ofertas presentados por los siguientes oferentes:

1- **CELLULAR S.A.**
2- **NEXO IT de PABLO SANTURIO IZQUIERDO**
3- **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

4- **DATA SYSTEM S.A.E.C.A.**

5- **BIOS INFORMATICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO**

6- **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS OFERENTES	CELLULAR S.A	NEXO IT de PABLO SANTURIO IZQUIERDO	SHIROSAWA COMPANY SAIC	DATA SYSTEM SAECA	BIOS INFORMATICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO	MASTER SOFT PY SRL
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACION:

- Deja constancia el Representante de la Empresa **CELLULAR S.A** el SR SEBASTIAN CANO C.I. Nº 3.674.856, que la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY SRL** presenta una garantía de oferta de Gs 11.000.000 cuando el mínimo en su garantía debió haber sido Gs 14.348.713 conforme a las Instrucciones a los Oferentes 20.2.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Aclaración: Este comité de evaluación constato que la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L** presenta una Póliza de Seguro de Aseguradora del Este Nº 45.1508.0008312.0000 (folio Nº 000007) por un monto de Capital Máximo Asegurado de 11.000.000 Gs vigencia desde el 11/05/2017 hasta el 08/10/2017 plazo en días 151; pero a la vez presenta un Endoso Nº 1 (folio Nº 000011) por un monto de Capital Asegurado del Presente Endoso de 5.000.000 Gs vigencia desde el 11/05/2017 hasta el 08/10/2017 quedando como monto Total Asegurado de 16.000.000 Gs cubriendo lo establecido en la **SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) IAO 20.2** El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5%, de conformidad al Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.-

- Deja constancia el Representante de la Empresa **CELLULAR SA** el SR SEBASTIAN CANO C.I. Nº 3.674.856, que la empresa **BIOS INFORMATICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO** en su formulario de oferta firma en calidad de "oferente" cuando el pliego solicita que se aclare la naturaleza jurídica del firmante siendo este formulario de carácter sustancial.-

  Aclaración: Este comité de evaluación constato que la empresa **BIOS INFORMATICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO** en el Formulario de Oferta en el Pie de Firma donde expresa en calidad de: coloca "Oferente"; si bien en el Formulario Nº 3 FORMULARIO DE OFERTA reza cuanto sigue [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta], en tal sentido este comité deja constancia que en base al **Art. 3°** Definiciones **Inc, o)** de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" expresa lo siguiente; **Oferente:** *Toda persona física o jurídica que presente una oferta en los términos de esta Ley, con el objeto de vender o transferir, realizar una obra, dar en locación o suministrar un servicio, solicitado por la Convocante* y teniendo en cuenta el **Art. 42** Formato y Firma, **párrafo 2º** del Decreto que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y dicta cuanto siguiente;

  Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y ***firmadas por el Oferente*** *o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta.* En observancia a lo precedentemente expuesto este Comité de Evaluación concluye que lo asentado por el Representante de la empresa **CELLULAR S.A** el SR SEBASTIAN CANO C.I. Nº 3.674.856, no es de carácter Sustancial ya que el firmante ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO es el Gerente – Propietario y en este caso Oferente del presente llamado.-

- Deja constancia el representante de la empresa **DATA SYSTEM S.A.E.C.A** el SR ELENIO URBIETA C.I Nº 914.987, que la empresa **SHIROSAWA COMPANY SAIC** en su formulario de carta de oferta no ha sido confeccionado con los abecedarios en cada clausula, como le establece el formulario del pliego de bases y condiciones por lo tanto se considera la presentación en forma irregular y la misma es de carácter sustancial.-

  Aclaración: Este comité de evaluación constato que la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C** en su Formulario de Oferta no coloca las Viñetas numerando las clausulas con el abecedario de la **a)** hasta la **j)**, en tal sentido este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue, que en base a lo que establece el **Art. Nº 58 Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones** del Decreto que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y dicta lo siguiente:

  La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... ... ...

En observancia a lo precedentemente expuesto este Comité de Evaluación concluye que lo asentado por el representante de la empresa **DATA SYSTEM S.A.E.C.A** el SR ELENIO URBIETA C.I. Nº 914.987; no es de carácter Sustancial ya que la oferta no posee desviaciones, reserva u omisiones significativas con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; ya que se constata que el cuerpo en si guarda estricta relación con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto dicha observación queda aclarada.-

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que las Empresas: **CELLULAR S.A., NEXO IT de PABLO SANTURIO IZQUIERDO, SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C, DATA SYSTEM S.A.E.C.A, BIOS INFORMATICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO y MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L; cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03. **Art. 58** "**Conformidad de la oferta con el PBC**". Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas**... **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

Art. 60º "La Convocante deberá determinar si las ofertas se justan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que.....

Art. 61º Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación **o que dicha documentación sea insatisfactoria".**

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección II INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO). CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION.** Esta sección complementa las instrucciones a los oferentes (IAO). Contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar una oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio utilizará.

La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1. Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones establece:

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:*El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.*Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida *Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida. *Documentos

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. * Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Res. DNCP Nº 330/07).

* Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de ellos, en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán eliminadas.

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

Nº	EMPRESA	TOTAL DE LA OFERTA
1	CELLULAR S.A.	297.850.000
2	NEXO IT de PABLO SANTURIO IZQUIERDO	21.450.000
3	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C	5.410.000
4	DATA SYSTEM S.A.E.C.A	29.381.852
5	BIOS INFORMATICA de ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO	282.467.520
6	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L	286.974.252

Las ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, se han agrupado en el orden numérico en el cual se han presentado, teniendo presente de que en esta etapa no se ha procedido aún a la comparación de los precios ofertados.

Por lo tanto los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su **Primera Etapa: SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** del día viernes 12 de mayo de 2017 siendo las 15:00 horas y acordándose una próxima reunión para el día viernes 09 de junio de 2017 a las 10:00 hs a fin de proseguir con las evaluaciones de las ofertas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho.----------

CARLOS ANTONIO LOPEZ
FFPP – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA
Sgto 1° Int – Análisis Técnico
Secretario del Comité de Evaluación

DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
Tte 1° Int – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JUAN MANUEL MENDIETA ARRUA
Tte 1° Com – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO LOGÍSTICO

GRAL BRIG SEVERIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBILLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN